

ORDENANZA Nro 24/02 C. D. T.-

VISTO:

El estado de abandono total observado en los canteros centrales de nuestra Avda. Costanera, Avda. Rivadavia, calles Belgrano y Lavalle y el Acceso Restituto Villafañe, siendo la entrada a nuestra ciudad que da con el verde de nuestra región, y

CONSIDERANDO:

El perjuicio que ocasiona al Municipio dichos Canteros en concepto de impuestos y conforme a las facultades que le son conferidas por art. 117 inc. 1 de la Ley Orgánica de los Municipios Nro. 4466/89, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 24/02.-

ARTICULO 1º: Créase un "FONDO ESPECIAL" con los siguientes impuestos:

- a.- TASA ANUAL DE HABILITACION DE REMISES.-
- b.- TASA POR DERECHO DE TRANSPORTE ESCOLAR.-
- c.- IMPUESTO POR COMPRA DE MOTO.-

Dichos fondos, serán exclusivamente para arreglar los arreglos de las calles, que están dentro del Ejido Municipal.-

ARTICULO 2º: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar dicha cuenta de "FONDO ESPECIAL PARA ARREGLO DE CALLES".-

ARTICULO 3º: De forma.-

.

SALA DE SESIONES, 29 DE MAYO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS  
Secretario Parlamentario  
Concejo Deliberante - Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Tilcara